



## Resolución Directoral N°00119-2010-INIA-OGA

Lima, 15 JUN. 2010

### VISTO:

El Informe N° 0026- 2010-INIA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina de Administración las facultades inherentes para la aprobación de Expedientes Administrativos de Contratación de Adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de Contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, así mismo, el artículo 12º de la precitada norma legal dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado;

Que, de conformidad con el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, al disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajustes de ser el caso;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística remite el expediente de contratación para la "Adquisición de Autoclaves" para el INIA, por un monto referencial ascendente a S/. 76, 633.33 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Tres con 33/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, el expediente de contratación antes indicado reúne la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable aprobar el mismo de conformidad con lo señalado en el artículo 10º del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en el literal a) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA;

Con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Expediente de Contratación N° 005-2010-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de Autoclaves" para el INIA, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 76, 633.33 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Tres con 33/100 Nuevos Soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística, a efecto que continúe con el trámite correspondiente. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento.

Regístrate, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaInstituto  
Nacional de Innovación  
AgrariaOficina  
General de Administración

## FE DE ERRATAS

Por error de digitación se consignó erróneamente el valor referencial en el quinto considerando y en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 119-2010-INIA-OGA, de fecha 15 de junio de 2010, que aprobó el expediente de contratación para la adquisición de autoclaves.

**DICE:**

**Quinto Considerando:**

“Que, (...), por un monto referencial ascendente a S/. 76,633.33”

**Articulo 1º**

“Aprobar (...), cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 76,633.33 (Sesenta y seis mil seiscientos treinta y tres con 33/100 Nuevos Soles), (...”).

**DEBE DECIR:**

**Quinto Considerando:**

“Que, (...), por un monto referencial ascendente a **S/. 76,633.00**”

**Articulo 1º**

“Aprobar (...), cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 76,633.00 (Sesenta y seis mil seiscientos treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles)** (...”).

La Molina, 22 de junio de 2010

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION